

RESOLUCIÓN 001 DE 09 DE FEBRERO DE 2024**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION 030 DE 29 DE DICIEMBRE DE 2023**

El jefe de la Oficina de Participación Ciudadana de la Secretaría de Gobierno del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1757 de 2015, Ley 2166 de 2021, Decreto A cordal No. 0801 de 2020, Decreto Delegatorio No. 0812 de 2020, Decreto No. 037 de 2021, Resolución 013 de 17 de julio de 2023 y Resolución 030 de 29 de Diciembre de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Preámbulo de la Constitución Política de 1991, el marco jurídico del Estado colombiano es “democrático y participativo que garantice un orden político, económico y social justo”.

Que dentro de los Principios Fundamentales del Estado Colombiano señala en su artículo 1° de la constitución que “Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, **participativa y pluralista**, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general”.

Que de acuerdo con lo indicado en el artículo 88 de la ley 1757 de 2015 corresponde a la administración distrital garantizar la promoción de la participación ciudadana.

Que, en consideración de las competencias otorgadas en el artículo 73 Decreto A cordal No.0801 de 2020 por medio del cual se adoptó la estructura orgánica de la administración central del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

Que conforme a lo expresado en el Decreto delegatorio 0812 de 2020, “promover la participación ciudadana a través de la aplicación de mecanismos alternativos de promoción y protección del derecho a la participación democrática”.

Que en el Plan de desarrollo 20-23 “**Soy Barranquilla**”, Reto Soy conectada, Programa: Promoción de ciudadanía participativa y corresponsable Proyecto: Fortalecimiento de las organizaciones sociales y comunitarias.

Que según artículo 2 y 4 Decreto 037 de 2021, el Alcalde Distrital ordena “Créese el estímulo para el apoyo a iniciativas dirigidas al fortalecimiento de las capacidades organizacionales de las expresiones asociativas de la sociedad civil que buscan materializar las distintas manifestaciones de la participación ciudadana en el distrito de Barranquilla.”

Que para esta convocatoria el distrito destinó un presupuesto de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000)**, como oferta institucional para apoyar los procesos de promoción y fortalecimiento a la participación ciudadana.

Que la Resolución 013 del 17 de Julio de 2023, estableció un cronograma de las actividades para el desarrollo de la convocatoria.

Que en consecuencia a inconvenientes internos referente al Giro de los dineros asignados para la realización de los proyectos ganadores de las Juntas de Acción

RESOLUCIÓN 001 DE 09 DE FEBRERO DE 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION 030 DE 29 DE DICIEMBRE DE 2023

Comunal Alameda del Rio, Paraíso, Siape, Lucero, Carlos Meisel, los ángeles sector la isla, Bosque parte alta, Villa san pedro alejandrino, Sierrita Punta Sur y Villa San pedro del municipio de barranquilla departamento del atlántico y en aras de garantizar la ejecución de las actividades de las iniciativas y proyectos de las organizaciones seleccionadas para entrega de estímulo se extiende el cronograma.

En atención a las anteriores consideraciones, el jefe de la Oficina de Participación Ciudadana del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Modificar el cronograma establecido en el artículo 1° de la Resolución 030 del 29 de Diciembre de 2023, al respecto de extender el plazo de ejecución de las Juntas de Acción Comunal Alameda del Rio, Paraíso, Siape, Lucero, Carlos Meisel, los ángeles sector la isla, Bosque parte alta, Villa san pedro alejandrino, Sierrita Punta Sur y Villa San pedro del municipio de barranquilla departamento del atlántico el cual será el siguiente:

Realización de Actividades	Plazo informe final
Hasta el 11 de marzo de 2024	18 de Marzo 2024

La ejecución de actividades deberá desarrollarse y cumplir los criterios establecidos de acuerdo con la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°: La presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

En Barranquilla D.E.I.P, a los Nueve (09) días del mes de Febrero de 2024.


ANDRÉS FELIPE RENGIFO LEMUS

Jefe Oficina de Participación
Ciudadana
Alcaldía Distrital de Barranquilla

Proyectó: Teddy Ordoñez.
Revisó: John Jairo García Charris
Revisó y aprobó: Andrés Rengifo Lemus